Nombre del trámite o servicio: *Registro de Cédulas Profesionales y/o Credenciales de Pasantes en Derecho ante el TECyA* ***Clave:*** SDEyT/SNEM/2023/02	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo** **Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Tribunal Estatal De Conciliación y Arbitraje Del Estado De Morelos** **Domicilio: Francisco Leyva 5, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: 7773182760** **Correo: tribunal.conciliacionyarbitraje@morelos.gob.mx Link Formulario de Registro: https://forms.gle/yGsPe6GBKn2Pz5MJ8** ***Unidad Administrativa: Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje Del Estado De Morelos*** ***Puesto: Presidente y Tercer Arbitro del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje Del Estado De Morelos.*** ***Responsable: Lic. Humberto Diaz Vargas***
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	**No Aplica**
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	**Licenciados o pasantes en derecho cuando su cédula profesional o credencial de pasante no se encuentra registrada ante esta autoridad laboral de conformidad con lo señalado en el artículo 118 de la ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.**
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	**Por correo electrónico oficial:** **tribunal.conciliacionyarbitraje@morelos.gob.mx**
Horario de Atención a la ciudadanía	lunes a viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	2 días habiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*En caso de cédulas profesionales por tiempo indefinido y en caso de cartas o credenciales de pasante por el tiempo que indique la vigencia del documento.*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Afirmativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Cédula profesional y/o Credencial de pasante			

Costo y forma de determinar el monto: Image not found or type unknown

Área de pago:

Gratuito

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

1.- En el caso de ser Licenciado en Derecho que cuente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *1.- En el caso de ser Licenciado en Derecho que cuente con cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública. 2.- En el caso de ser Pasante en Derecho que cuente con carta o credencial de pasante con fecha actualizada de vigencia, expedida por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Estado de Morelos.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *1.- Fundamento legal de conformidad con el artículo 118 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. 2.- Ingresar al enlace de formulario de registro: a) Llenar formulario con los datos solicitados. b) Adjuntar en el formulario en formato PDF de la imagen de cedula y/o carta pasante. 3.- Sin costo el trámite es gratuito.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva No. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.